



EXTRACTO

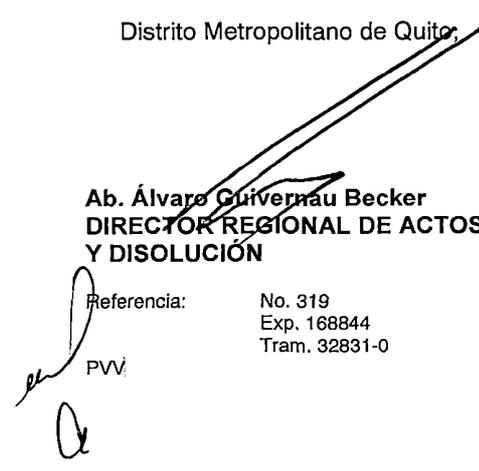
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL CANTÓN TENA, AL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA FERCONVÍAS CIA. LTDA.

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía FERCONVÍAS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público del cantón Orellana, el 20 de noviembre de 2012, aprobada mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.6175 de 26 de noviembre de 2012, e inscrita en el Registro Mercantil de Tena, el 23 de enero de 2013.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía FERCONVÍAS CIA. LTDA., del cantón Tena al cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana y la reforma de estatutos, otorgada el 29 de julio del 2014 en la Notaría Segunda del cantón Francisco de Orellana, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014. de **22 AGO 2014**
- 3. OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el ingeniero Oscar Fernando Fernández Obando, en su calidad de Gerente General de la compañía.
- 4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014. **3146** de **22 AGO 2014** aprobó el cambio de domicilio de la compañía FERCONVÍAS CIA. LTDA., del cantón Tena al cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana y la reforma de estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública en el portal web Institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del cantón Tena al cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana de la compañía FERCONVÍAS CIA. LTDA.; a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías y Valores. El Juez que reciba la oposición o el accionante que reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición o providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la referida escritura, la compañía reforma el artículo segundo del estatuto social, referente al domicilio de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.- La Compañía tendrá su domicilio en el Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana.

Distrito Metropolitano de Quito, **22 AGO 2014**


Ab. Álvaro Guivernau Becker
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS
Y DISOLUCIÓN

Referencia: No. 319
Exp. 168844
Tram. 32831-0

PVV: